



RESOLUCION-CS-N° 114/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 SET 1996

Expte. N° 4.288/96 - Ref. N° 01/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Mirta Santoni, docente de la Facultad de Humanidades, solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para asistir a los Cursos de Postgrado: "Métodos y Técnicas de Datación Radiocarbónica", "El Procesualismo en la Teoría Arqueológica Española" y "Tecnología Cerámica", llevados a cabo en la Universidad Nacional de La Plata; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por la recurrente se encuadran en los Artículos 7° y 8°, inc. d) de la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 655/95 dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, otorga el aval académico al pedido y asigna, en favor de la recurrente, la suma de \$ 500,00, imputado al Fondo de Capacitación Docente de la mencionada Facultad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 046/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12-09-96
con Cuarto Intermedio del 19-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. Mirta SANTONI, Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Humanidades, el monto de quinientos pesos (\$ 500,00), imputado al Fondo de Capacitación Docente de dicha Facultad, para atender gastos que demande su asistencia a los Cursos de Postgrado: "Métodos y Técnicas de Dotación Radiocarbónica", "El Procesualismo en la Teoría Arqueológica Española" y "Tecnología Cerámica", que se lleva a cabo en la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 2°.- Establecer que la beneficiaria deberá presentar una detallada y oportuna

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

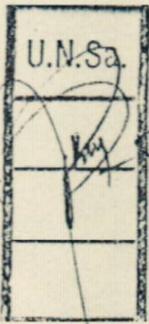
CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.288/96 - Ref. 01/96.-

rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Prof. Mirta Santoni. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 114/96